



EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA LABORAL DEL HONORABLE TRIBUNAL
SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA,

HACE SABER:

Que el proceso ORDINARIO LABORAL adelantado por BENJAMIN ALFONSO LIZARAZO GARRIDO contra SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. “472”. Radicado No 08-001-31-05-002-2014-00391-01 **RADICADO INTERNO 67.521**. Se dictó sentencia cuya fecha y parte resolutive son del siguiente tenor:

“... Barranquilla, treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

RESUELVE:

1° REVOCAR el numeral primero de la sentencia de fecha 3 de septiembre de 2019, proferida por el Juzgado Segundo Laboral de Circuito de Barranquilla, dentro del proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por el señor BENJAMIN ALFONSO LIZARAZO GARRIDO, contra SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. “472”, en la que se vinculó como litisconsortes necesarios a ORGANIZACIÓN SERVICIOS Y ASESORIAS S.A.S. y EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES SERTEMPO BOGOTÁ S.A., hoy NEXARTE SERVICIOS TEMPORALES S.A., para en su lugar, declarar probada la excepción de prescripción propuesta por la ORGANIZACIÓN SERVICIOS Y ASESORIAS S.A.S.

2° REVOCAR el numeral tercero de la sentencia, para en su lugar, disponer que las empresas ORGANIZACIÓN SERVICIOS Y ASESORÍAS S.A.S. y NEXARTE SERVICIOS TEMPORALES S.A. NO deberán responder solidariamente por las obligaciones laborales a cargo de la demandada SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.

3° Confirmar la sentencia en todo lo demás

4° Costas en esta instancia a cargo de la demandada SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. “472”.

Cópiese, Notifíquese y Publíquese y de no interponerse recurso de casación, devuélvase en su oportunidad al juzgado de origen. Se deja constancia que la sentencia fue estudiada, discutida y aprobada en Sala virtual.

(FDO) FABIAN GIOVANNY GONZALEZ DAZA, MARIA OLGA HENAO DELGADO Y DIEGO GUILLERMO ANAYA GONZALEZ...”

El presente **EDICTO** se fija en un lugar visible de la secretaria por tres (3) días, hoy diez (10) de Octubre de dos mil veintidós (2022), siendo las siete y media de la mañana (7:30 am).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral.

Se deja constancia que el presente **EDICTO** fue desfijado hoy Doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022), siendo las cuatro de la tarde (4:00 pm).



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Tribunal Superior Del Distrito Judicial De Barranquilla
Secretaría – Sala de Decisión Laboral

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral.

KPDC

Palacio de Justicia, Carrera 45 No. 44-12 Piso 2
Telefax: 3402228
Barranquilla – Atlántico. Colombia